



## CONTRATO POR SERVICIO DE PUBLICIDAD

ENTRE: De una parte **EL DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO**, Institución Pública creada por la ley no.157-06 de fecha 7 de abril del 2006, con el **RNC 430037631**, domiciliada en la calle los Cocos, la Ceiba municipio de Bonao, provincia monseñor Nouel, República Dominicana, quien estará representado por su director Municipal el **Lic. WILLY ANTONIO CÉSPEDES GUZMÁN**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, residente y domiciliado esta ciudad de Bonao, en la calle Duarte, esquina México en la casa marcada con el numero 225, portador de la cédula de identidad y electoral No.**048-0066328-0**, quien en lo que sigue del presente contrato se llamara **LA CONTRATANTE**, y de la otra parte El **SR. GENARO MEJIA MEREGILDO**, dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, portador de la cedula de identidad y electoral no. **048-0074809-9**, domiciliado y residente en el Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, quien en lo que sigue del presente contrato se llamara **EL CONTRATISTA**.

### SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

1. **DECLARA. LA CONTRATANTE, QUE HA CONTRATADO LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN EL ESPACIO RADIAL " CON FRANQUEZA", QUE SE TRANSMITE EN HORARIO LOS SABADOS DE 12: A 1: PM, POR RADIO, PARA PUBLICITAR Y PASAR LOS REPORTAJES DE LA JUNTA MUNICIPAL JAYACO "DISTRITO MUNICIPAL JAYACO".**

2. Declaran las partes, que el presente contrato de publicidad **tendrá una duración de un año** y que el mismo comienza a tener vigencia a partir del 2 de julio del año 2022 y finaliza el 31 diciembre de del año 2022, por lo que el mismo quedara sin efecto y sin ningún valor Jurídico a partir de la fecha de su expiración, en virtud de las disposiciones del artículo 1737 del Código Civil Dominicano.

3. **LA CONTRATANTE se obliga a pagar la suma de Tres mil pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$ 3,000.00)**, cada mes por el servicio de publicidad, el cual se pagara los días cinco (5) de cada mes, a partir del 2 de julio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

4. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener el espacio televisivo en el aire y de presentar alguna anomalía que le impida realizar su jornada, el mismo deberá notificar por escrito a **LA CONTRATANTE** la razón, es decir que si el programa o espacio televisivo no se transmite, **EL**

GMH

YO, **DR. RAFAEL YONNY GOMEZ VENTURA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Notario Público de los del Numero para el Municipio de Monseñor Nouel, portador de la cedula de identidad y lectoral numero **048-0010480-6**, Matricula en el Colegio de Abogados, matricula del Colegio de Notarios Dominicano numero 6993, con estudio profesional abierto en la calle San Antonio en la casa numero 49, en esta ciudad de Bonaó, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que antecede en el presente acto, han sido puestas en mi presencia de manera personal, libre y voluntariamente, personales los señores: **GENARO MEJIA MEREGILDO**, Y **EL LIC. WILLY ANTONIO CESPEDES GUZMAN**, en **representación del DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO**. Cuyas generales y calidades constan en el presente acto y quienes bajo la fe del juramento me han declarado que como han firmado es como ellos acostumbran a firmar en todo sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Bonaó, Municipio y Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom. EL (02) de julio del 2022 hasta el 31 de diciembre 2022.

**LIC. WILLY ANTONIO CESPEDES G.**

**En representación del DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO**

**CONTRATANTE**



**GENARO MEJIA MEREGILDO**

**CONTRATISTA**



**DR. RAFAEL YONNY GOMEZ VENTURA**  
**NOTARIO PÚBLICO**





## CONTRATO POR SERVICIO DE PUBLICIDAD

ENTRE: De una parte EL **DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO**, Institución Pública creada por la ley no.157-06 de fecha 7 de abril del 2006, con el **RNC 430037631**, domiciliada en la calle los Cocos, la Ceiba municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, quien estará representado por su Director Municipal el **Lic. WILLY ANTONIO CÉSPEDES GUZMÁN**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, residente y domiciliado esta ciudad de Bonao, en la calle Duarte, esquina México en la casa marcada con el numero 225, portador de la cédula de identidad y electoral No.**048-0066328-0**, quien en lo que sigue del presente contrato se llamara **LA CONTRATANTE** y de la otra parte El **SR. REYNALDO SANCHEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, portador de la cedula de identidad y electoral no. **000-0000000-0**, domiciliado y residente en el Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, quien en lo que sigue del presente contrato se llamara **EL CONTRATISTA**.

### SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- 1. DECLARA. LA CONTRATANTE, QUE HA CONTRATADO LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN EL ESPACIO TELEVISIVO " LA REVISTA DEL PUEBLO", QUE SE TRANSMITE DE LUNES A VIERNES POR NOVEL 93.3, EN HORARIO DE 10:00 PM- 12:00 PM, PARA PUBLICITAR Y PASAR LOS REPORTAJES DE LA JUNTA MUNICIPAL JAYACO "DISTRITO MUNICIPAL JAYACO".**
- 2. Declaran las partes, que el presente contrato de publicidad tendrá una duración de doce meses** y que el mismo comienza a tener vigencia a partir del 4 de enero del 2022 y finaliza el 04 de enero del 2023, por lo que el mismo quedara sin efecto y sin ningún valor Jurídico a partir de la fecha de su expiración, en virtud de las disposiciones del artículo 1737 del Código Civil Dominicano.
- 3. LA CONTRATANTE se obliga a pagar la suma de Tres Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$ 3,000.00),** cada mes por el servicio de publicidad, el cual se pagara los días cuatro (4) de cada mes, a partir del 4 de enero del 2022 hasta el 4 de enero del 2023.
- 4. EL CONTRATISTA se compromete a mantener el espacio radial en el aire y de presentar alguna anomalía que le impida realizar su jornada, el mismo deberá notificar por escrito a LA CONTRATANTE la razón, es decir que si el programa o espacio televisivo no se transmite, EL CONTRATISTA se le descontara por la publicidad no prestada, o se dará por finalizado dicho contrato.**

**HECHO Y FIRMADO** de buena fe, sin impedimentos algunos en tanto originales como parte interviniente en el mismo tenor y efecto.

YO, **DR. RAFAEL YONNY GOMEZ VENTURA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Notario Público de los del Numero para el Municipio de Monseñor Nouel, portador de la cedula de identidad y lectoral numero **048-0010480-6**, Matricula en el Colegio de Abogados, matricula del Colegio de Notarios Dominicano numero 6993, con estudio profesional abierto en la calle San Antonio en la casa numero 49, en esta ciudad de Bonaó, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que antecede en el presente acto, han sido puestas en mi presencia de manera personal, libre y voluntariamente, personales los señores: **SR. REYNALDO SANCHEZ Y EL LIC. WILLY ANTONIO CESPEDES GUZMAN**, en **Representación del DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO**. Cuyas generales y calidades constan en el presente acto y quienes bajo la fe del juramento me han declarado que como han firmado es como ellos acostumbran a firmar en todo sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Bonaó, Municipio y Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom. Al Cinco (04) días del mes de enero del año Dos Mil Veintidós (2022).

**LIC. WILLY ANTONIO CESPEDES G.**

**En representación del DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO  
CONTRATANTE**

**REYNALDO SANCHEZ**  
**CONTRATISTA**

**DR. RAFAEL YONNY GOMEZ VENTURA**  
**NOTARIO PÚBLICO**





## CONTRATO POR SERVICIO DE PUBLICIDAD

ENTRE: De una parte EL **DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO**, Institución Pública creada por la ley no.157-06 de fecha 7 de abril del 2006, con el RNC **430037631**, domiciliada en la calle los Cocos, la Ceiba municipio de Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, quien estará representado por su Director Municipal el **Lic. WILLY ANTONIO CÉSPEDES GUZMÁN**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, residente y domiciliado esta ciudad de Bonaó, en la calle Duarte, esquina México en la casa marcada con el numero 225, portador de la cédula de identidad y electoral No.**048-0066328-0**, quien en lo que sigue del presente contrato se llamara **LA CONTRATANTE** y de la otra parte El **SR. ANTONIO MANUEL POLANCO**, dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, portador de la cedula de identidad y electoral no. **000-0000000-0**, domiciliado y residente en el Municipio de Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, quien en lo que sigue del presente contrato se llamara **EL CONTRATISTA**.

### SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

1. **DECLARA. LA CONTRATANTE, QUE HA CONTRATADO LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN EL ESPACIO TELEVISIVO " EL DOMINIO DEL CIBAO", QUE SE TRANSMITE POR YUNA VISION CANAL 10, EN HORARIO DE 6:00 AM- 8:30 PM, PARA PUBLICITAR Y PASAR LOS REPORTAJES DE LA JUNTA MUNICIPAL JAYACO "DISTRITO MUNICIPAL JAYACO".**

2. Declaran las partes, que el presente contrato de publicidad **tendrá una duración de doce meses** y que el mismo comienza a tener vigencia a partir del 4 de enero del 2022 y finaliza el 04 de enero del 2023, por lo que el mismo quedara sin efecto y sin ningún valor Jurídico a partir de la fecha de su expiración, en virtud de las disposiciones del artículo 1737 del Código Civil Dominicano.

3. **LA CONTRATANTE se obliga a pagar la suma de Dos Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$ 2,000.00)**, cada mes por el servicio de publicidad, el cual se pagara los días cuatro (4) de cada mes, a partir del 4 de enero del 2022 hasta el 4 de enero del 2023.

4. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener el espacio radial en el aire y de presentar alguna anomalía que le impida realizar su jornada, el mismo deberá notificar por escrito a **LA CONTRATANTE** la razón, es decir que si el programa o espacio televisivo no se transmite, **EL CONTRATISTA** se le descontara por la publicidad no prestada, o se dará por finalizado dicho contrato.





## CONTRATO POR SERVICIO DE PUBLICIDAD

ENTRE: De una parte **EL DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO**, Institución Pública creada por la ley no.157-06 de fecha 7 de abril del 2006, con el RNC **430037631**, domiciliada en la calle los Cocos, la Ceiba municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, quien estará representado por su Director Municipal el **Lic. WILLY ANTONIO CÉSPEDES GUZMÁN**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, residente y domiciliado esta ciudad de Bonao, en la calle Duarte, esquina México en la casa marcada con el numero 225, portador de la cédula de identidad y electoral No.**048-0066328-0**, quien en lo que sigue del presente contrato se llamara **LA CONTRATANTE** y de la otra parte El **SR.FELIX MANUEL GARCIA GUERRA**, dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, portador de la cedula de identidad y electoral no. **048-0044363-4-5**, domiciliado y residente en el Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, quien en lo que sigue del presente contrato se llamara **EL CONTRATISTA**.

### SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

1. **DECLARA. LA CONTRATANTE, QUE HA CONTRATADO LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN EL ESPACIO TELEVISIVO "LA MAÑANA LATINA ", QUE SE TRANSMITE POR LATINA 88.7 FM DE, EN HORARIO DE 7:00 AM- 8:00 PM, PARA PUBLICITAR Y PASAR LOS REPORTAJES DE LA JUNTA MUNICIPAL JAYACO "DISTRITO MUNICIPAL JAYACO".**

2. Declaran las partes, que el presente contrato de publicidad **tendrá una duración de doce meses** y que el mismo comienza a tener vigencia a partir del 5 de enero del 2022 y finaliza el 31 de diciembre del 2022, por lo que el mismo quedara sin efecto y sin ningún valor Jurídico a partir de la fecha de su expiración, en virtud de las disposiciones del artículo 1737 del Código Civil Dominicano.

3. **LA CONTRATANTE se obliga a pagar la suma de Dos Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$ 2,000.00)**, cada mes por el servicio de publicidad, el cual se pagara los días cinco (5) de cada mes, a partir del 5 de enero del 2022 hasta el 5 de enero del 2022.

4. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener el espacio radial en el aire y de presentar alguna anomalía que le impida realizar su jornada, el mismo deberá notificar por escrito a **LA CONTRATANTE** la razón, es decir que si el programa o espacio televisivo no se transmite, **EL CONTRATISTA** se le descontara por la publicidad no prestada, o se dará por finalizado dicho contrato.

F. G. G.

**HECHO Y FIRMADO** de buena fe, sin impedimentos algunos en tanto originales como parte interviniente en el mismo tenor y efecto.

YO, **DR. RAFAEL YONNY GOMEZ VENTURA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Notario Público de los del Numero para el Municipio de Monseñor Nouel, portador de la cedula de identidad y lectoral numero **048-0010480-6**, Matricula en el Colegio de Abogados, matricula del Colegio de Notarios Dominicano numero 6993, con estudio profesional abierto en la calle San Antonio en la casa numero 49, en esta ciudad de Bonaó, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que antecede en el presente acto, han sido puestas en mi presencia de manera personal, libre y voluntariamente, personales los señores: **SR. JOSE FRANCISCO PAULIONO GUERRA Y EL LIC. WILLY ANTONIO CESPEDES GUZMAN**, en Representación del **DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO**. Cuyas generales y calidades constan en el presente acto y quienes bajo la fe del juramento me han declarado que como han firmado es como ellos acostumbran a firmar en todo sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Bonaó, Municipio y Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom. Al Cinco (05) días del mes de enero del año Dos Mil Veintiuno (2022).

**LIC. WILLY ANTONIO CESPEDES G.**

**En representación del DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO  
CONTRATANTE**

  
**FELIX MANUEL GARCIA GUERRA**  
**CONTRATISTA**

  
**DR. RAFAEL YONNY GOMEZ VENTURA**  
**NOTARIO PUBLICO**





## CONTRATO POR SERVICIO DE PUBLICIDAD

ENTRE: De una parte EL **DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO**, Institución Pública creada por la ley no.157-06 de fecha 7 de abril del 2006, con el RNC **430037631**, domiciliada en la calle los Cocos, la Ceiba municipio de Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, quien estará representado por su Director Municipal el Lic. **WILLY ANTONIO CÉSPEDES GUZMÁN**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, residente y domiciliado esta ciudad de Bonaó, en la calle Duarte, esquina México en la casa marcada con el numero 225, portador de la cédula de identidad y electoral No.**048-0066328-0**, quien en lo que sigue del presente contrato se llamara **LA CONTRATANTE** y de la otra parte El **SR, DEYBIDANIA MERCEDES RODRIGUEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, portadora de la cedula de identidad y electoral no.**048-0084314-8**, domiciliado y residente en el Municipio de Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, quien en lo que sigue del presente contrato se llamara **EL CONTRATISTA**.

### SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

1. **DECLARA. LA CONTRATANTE, QUE HA CONTRATADO LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN EL ESPACIO TELEVISIVO "AL MEDIO DIA", QUE SE TRANSMITE POR LATINA 88.7, EN HORARIO DE 12:00 PM- 01:00 PM, PARA PUBLICITAR Y PASAR LOS REPORTAJES DE LA JUNTA MUNICIPAL JAYACO "DISTRITO MUNICIPAL JAYACO".**

2. Declaran las partes, que el presente contrato de publicidad **tendrá una duración de doce meses** y que el mismo comienza a tener vigencia a partir del 4 de enero del 2022 y finaliza el 4 de enero del 2023, por lo que el mismo quedara sin efecto y sin ningún valor Jurídico a partir de la fecha de su expiración, en virtud de las disposiciones del artículo 1737 del Código Civil Dominicano.

3. **LA CONTRATANTE se obliga a pagar la suma de Dos Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$3,500.00)**, cada mes por el servicio de publicidad, el cual se pagara los días cinco (5) de cada mes, a partir del 4 de enero del 2022 hasta el 4 de enero del 2023.

4. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener el espacio radial en el aire y de presentar alguna anomalía que le impida realizar su jornada, el mismo deberá notificar por escrito a **LA CONTRATANTE** la razón, es decir que si el programa o espacio televisivo no se transmite, **EL CONTRATISTA** se le descontara por la publicidad no prestada, o se dará por finalizado dicho contrato.

**HECHO Y FIRMADO** de buena fe, sin impedimentos algunos en tanto originales como parte interviniente en el mismo tenor y efecto.

YO, **DR. RAFAEL YONNY GOMEZ VENTURA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Notario Público de los del Numero para el Municipio de Monseñor Nouel, portador de la cedula de identidad y lectoral numero **048-0010480-6**, Matricula en el Colegio de Abogados, matricula del Colegio de Notarios Dominicano numero 6993, con estudio profesional abierto en la calle San Antonio en la casa numero 49, en esta ciudad de Bonaó, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que antecede en el presente acto, han sido puestas en mi presencia de manera personal, libre y voluntariamente, personales los señores: **SR. DEYBIDANIA MERCEDES RODRIGUEZ Y EL LIC. WILLY ANTONIO CESPEDES GUZMAN**, en Representación del **DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO**. Cuyas generales y calidades constan en el presente acto y quienes bajo la fe del juramento me han declarado que como han firmado es como ellos acostumbran a firmar en todo sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Bonaó, Municipio y Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom. Al Cuatro (04) días del mes de enero del año Dos Mil Veintidós (2022).

**LIC. WILLY ANTONIO CESPEDES G.**

**En representación del DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO  
CONTRATANTE**

**DEYBIDANIA MERCEDES RODRIGUEZ**  
**CONTRATISTA**

**DR. RAFAEL YONNY GOMEZ VENTURA**  
**NOTARIO PÚBLICO**



## CONTRATO POR SERVICIO DE PUBLICIDAD



ENTRE: De una parte EL **DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO**, Institución Pública creada por la ley no.157-06 de fecha 7 de abril del 2006, con el RNC **430037631**, domiciliada en la calle los Cocos, la Ceiba municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, quien estará representado por su Director Municipal el **Lic. WILLY ANTONIO CÉSPEDES GUZMÁN**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, residente y domiciliado esta ciudad de Bonao, en la calle Duarte, esquina México en la casa marcada con el numero 225, portador de la cédula de identidad y electoral No.**048-0066328-0**, quien en lo que sigue del presente contrato se llamara **LA CONTRATANTE** y de la otra parte El **SR VIVIANA ANTONIA COLLADO**, dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, portadora de la cedula de identidad y electoral no. **000-0000000-0**, domiciliado y residente en el Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, quien en lo que sigue del presente contrato se llamara **EL CONTRATISTA**.

### SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

1. **DECLARA. LA CONTRATANTE, QUE HA CONTRATADO LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN EL ESPACIO TELEVISIVO "EN DIRECTO CON VIVIANA", QUE SE TRANSMITE POR BONAO TV CANAL 12, EN HORARIO DE 10:00 AM- 11:00 PM, PARA PUBLICITAR Y PASAR LOS REPORTAJES DE LA JUNTA MUNICIPAL JAYACO "DISTRITO MUNICIPAL JAYACO".**

2. Declaran las partes, que el presente contrato de publicidad **tendrá una duración de doce meses** y que el mismo comienza a tener vigencia a partir del 4 de enero del 2022 y finaliza el 4 de enero del 2023, por lo que el mismo quedara sin efecto y sin ningún valor Jurídico a partir de la fecha de su expiración, en virtud de las disposiciones del artículo 1737 del Código Civil Dominicano.

3. **LA CONTRATANTE se obliga a pagar la suma de Dos Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$ 2,000.00)**, cada mes por el servicio de publicidad, el cual se pagara los días cinco (5) de cada mes, a partir del 4 de enero del 2022 hasta el 4 de enero del 2023.

4. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener el espacio radial en el aire y de presentar alguna anomalía que le impida realizar su jornada, el mismo deberá notificar por escrito a **LA CONTRATANTE** la razón, es decir que si el programa o espacio televisivo no se transmite, **EL CONTRATISTA** se le descontara por la publicidad no prestada, o se dará por finalizado dicho contrato.

**HÉCHO Y FIRMADO** de buena fe, sin impedimentos algunos en tanto originales como parte interviniente en el mismo tenor y efecto.

YO, **DR. RAFAEL YONNY GOMEZ VENTURA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Notario Público de los del Numero para el Municipio de Monseñor Nouel, portador de la cedula de identidad y lectoral numero **048-0010480-6**, Matricula en el Colegio de Abogados, matricula del Colegio de Notarios Dominicano numero 6993, con estudio profesional abierto en la calle San Antonio en la casa numero 49, en esta ciudad de Bonao, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que antecede en el presente acto, han sido puestas en mi presencia de manera personal, libre y voluntariamente, personales los señores: **SR. VIVIVANA ANTONIA COLLADO Y EL LIC. WILLY ANTONIO CESPEDES GUZMAN**, en Representación del **DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO**. Cuyas generales y calidades constan en el presente acto y quienes bajo la fe del juramento me han declarado que como han firmado es como ellos acostumbran a firmar en todo sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Bonao, Municipio y Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom. Al Cuatro (04) días del mes de enero del año Dos Mil Veintidós (2022).

**LIC. WILLY ANTONIO CESPEDES G.**

**En representación del DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO  
CONTRATANTE**

**VIVIANA ANTONIA COLLADO**  
**CONTRATISTA**

**DR. RAFAEL YONNY GOMEZ VENTURA**  
**NOTARIO PÚBLICO**





## CONTRATO POR SERVICIO DE PUBLICIDAD

ENTRE: De una parte EL **DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO**, Institución Pública creada por la ley no.157-06 de fecha 7 de abril del 2006, con el RNC **430037631**, domiciliada en la calle los Cocos, la Ceiba municipio de Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, quien estará representado por su Director Municipal el **Lic. WILLY ANTONIO CÉSPEDES GUZMÁN**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, residente y domiciliado esta ciudad de Bonaó, en la calle Duarte, esquina México en la casa marcada con el numero 225, portador de la cédula de identidad y electoral No.**048-0066328-0**, quien en lo que sigue del presente contrato se llamara **LA CONTRATANTE** y de la otra parte El **SR. JOHNNY ALBERTO ALCANTARA**, dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, portador de la cedula de identidad y electoral no. **048-0078699-0**, domiciliado y residente en el Municipio de Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, quien en lo que sigue del presente contrato se llamara **EL CONTRATISTA**.

### SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

1. **DECLARA. LA CONTRATANTE, QUE HA CONTRATADO LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN EL ESPACIO RADIAL "LA VERDAD DEL PUEBLO", QUE SE TRANSMITE, EN HORARIO DE 7:00 AM- 9:00 PM, PARA PUBLICITAR Y PASAR LOS REPORTAJES DE LA JUNTA MUNICIPAL JAYACO "DISTRITO MUNICIPAL JAYACO".**
2. Declaran las partes, que el presente contrato de publicidad **tendrá una duración de doce meses** y que el mismo comienza a tener vigencia a partir del 5 de enero del 2022 y finaliza el 31 de diciembre del 2022, por lo que el mismo quedara sin efecto y sin ningún valor Jurídico a partir de la fecha de su expiración, en virtud de las disposiciones del artículo 1737 del Código Civil Dominicano.
3. **LA CONTRATANTE se obliga a pagar la suma de Dos Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$ 2,000.00)**, cada mes por el servicio de publicidad, el cual se pagara los días cinco (5) de cada mes, a partir del 5 de enero del 2022 hasta el 5 de enero del 2022.
4. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener el espacio radial en el aire y de presentar alguna anomalía que le impida realizar su jornada, el mismo deberá notificar por escrito a **LA CONTRATANTE** la razón, es decir que si el programa o espacio televisivo no se transmite, **EL CONTRATISTA** se le descontara por la publicidad no prestada, o se dará por finalizado dicho contrato.

**HECHO Y FIRMADO** de buena fe, sin impedimentos algunos en tanto originales como parte interviniente en el mismo tenor y efecto.

YO, **DR. RAFAEL YONNY GOMEZ VENTURA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Notario Público de los del Numero para el Municipio de Monseñor Nouel, portador de la cedula de identidad y lectoral numero **048-0010480-6**, Matricula en el Colegio de Abogados, matricula del Colegio de Notarios Dominicano numero 6993, con estudio profesional abierto en la calle San Antonio en la casa numero 49, en esta ciudad de Bonao, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que antecede en el presente acto, han sido puestas en mi presencia de manera personal, libre y voluntariamente, personales los señores: **SR. JOSE FRANCISCO PAULIONO GUERRA Y EL LIC. WILLY ANTONIO CESPEDES GUZMAN**, en Representación del **DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO**. Cuyas generales y calidades constan en el presente acto y quienes bajo la fe del juramento me han declarado que como han firmado es como ellos acostumbran a firmar en todo sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Bonao, Municipio y Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom. Al Cinco (05) días del mes de enero del año Dos Mil Veintiuno (2022).

**LIC. WILLY ANTONIO CESPEDES G.**  
En representación del **DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO**  
CONTRATANTE

**JOHNNY ALBERTO ALCANTARA**  
CONTRATISTA

  
**DR. RAFAEL YONNY GOMEZ VENTURA**  
NOTARIO PÚBLICO





## CONTRATO POR SERVICIO DE PUBLICIDAD

ENTRE: De una parte **EL DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO**, Institución Pública creada por la ley no.157-06 de fecha 7 de abril del 2006, con el RNC **430037631**, domiciliada en la calle los Cocos, la Ceiba municipio de Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, quien estará representado por su Director Municipal el **Lic. WILLY ANTONIO CÉSPEDES GUZMÁN**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, residente y domiciliado esta ciudad de Bonaó, en la calle Duarte, esquina México en la casa marcada con el numero 225, portador de la cédula de identidad y electoral No.**048-0066328-0**, quien en lo que sigue del presente contrato se llamara **LA CONTRATANTE** y de la otra parte El **SR. JOSE FRANCISCO PAULINO GUERRA**, dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, portador de la cedula de identidad y electoral no. **048-0018274-5**, domiciliado y residente en el Municipio de Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, quien en lo que sigue del presente contrato se llamara **EL CONTRATISTA**.

### SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

1. **DECLARA. LA CONTRATANTE, QUE HA CONTRATADO LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN EL ESPACIO TELEVISIVO " EL PODER DE LA VERDAD", QUE SE TRANSMITE DE LUNES A VIERNES POR RADIO NOVEL, EN HORARIO DE 6:00 AM- 9:00 PM, PARA PUBLICITAR Y PASAR LOS REPORTAJES DE LA JUNTA MUNICIPAL JAYACO "DISTRITO MUNICIPAL JAYACO".**

2. Declaran las partes, que el presente contrato de publicidad **tendrá una duración de doce meses** y que el mismo comienza a tener vigencia a partir del 4 de enero del 2022 y finaliza el 04 de enero del 2023, por lo que el mismo quedara sin efecto y sin ningún valor Jurídico a partir de la fecha de su expiración, en virtud de las disposiciones del artículo 1737 del Código Civil Dominicano.

3. **LA CONTRATANTE se obliga a pagar la suma de Tres Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$ 3,000.00)**, cada mes por el servicio de publicidad, el cual se pagara los días cuatro (4) de cada mes, a partir del 4 de enero del 2022 hasta el 4 de enero del 2023.

4. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener el espacio radial en el aire y de presentar alguna anomalía que le impida realizar su jornada, el mismo deberá notificar por escrito a **LA CONTRATANTE** la razón, es decir que si el programa o espacio televisivo no se transmite, **EL CONTRATISTA** se le descontara por la publicidad no prestada, o se dará por finalizado dicho contrato.

**HECHO Y FIRMADO** de buena fe, sin impedimentos algunos en tanto originales como parte interviniente en el mismo tenor y efecto.

YO, **DR. RAFAEL YONNY GOMEZ VENTURA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Notario Público de los del Numero para el Municipio de Monseñor Nouel, portador de la cedula de identidad y lectoral numero **048-0010480-6**, Matricula en el Colegio de Abogados, matricula del Colegio de Notarios Dominicano numero 6993, con estudio profesional abierto en la calle San Antonio en la casa numero 49, en esta ciudad de Bonaó, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que antecede en el presente acto, han sido puestas en mi presencia de manera personal, libre y voluntariamente, personales los señores: **SR. JOSE FRANCISCO PAULINO GUERRA Y EL LIC. WILLY ANTONIO CESPEDES GUZMAN**, en Representación del **DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO**. Cuyas generales y calidades constan en el presente acto y quienes bajo la fe del juramento me han declarado que como han firmado es como ellos acostumbran a firmar en todo sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Bonaó, Municipio y Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom. Al Cinco (04) días del mes de enero del año Dos Mil Veintidós (2022).

**LIC. WILLY ANTONIO CESPEDES G.**

**En representación del DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO  
CONTRATANTE**

**JOSE FRANCISCO PAULINO GUERRA  
CONTRATISTA**

**DR. RAFAEL YONNY GOMEZ VENTURA  
NOTARIO PUBLICO**

